



Río Grande, 05 de Febrero de 2.013.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.,

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012,

La Nota ingresada por Mesa de entrada N°5640 de fecha 28/01/2014 y

La Resolución TCM N° 011/2014.

Considerando:

Que mediante Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 5640 de fecha 28/01/2014, se informa de un incremento a partir del mes de Enero de \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100), para poder afrontar la empresa los incrementos de servicios y productos.

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 2628 de fecha 28/01/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00002628 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.014 según contrato oportunamente firmado.

Que en la Resolución TCM N° 011/2014 se designa a la Vocal 2° Dra. María Rosa Muciaccio como Vocal Presidente Subrogante los días 3, 4, 5 de Febrero de 2014 de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente. Como Así también la misma designa al Fiscal Auditor Luis Arrieta Vocal Subrogante los días 03, 04 y 05 de Febrero de 2014 de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 631/2.012, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131° y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 10, Anexo I.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el incremento a partir del mes de Enero 2.014, a favor de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por un monto de \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100), de acuerdo a Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 5640.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00002628 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 191,00 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.014, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.


ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 020/2014.



C.P. Luis Arrieta
Vocal Subrogante

Tribunal de Cuentas Municipal



DRA. Maria Rosa Muciaccio
Presidente Subrogante

Tribunal de Cuentas Municipal